RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS, RATIFICADAS Y CON RESERVA DE CUPO, EN LLAMADO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PUERTA DEL SOL I Y PUERTA DEL SOL II, DE LA COMUNA DE ARICA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.-
Arica, 23 septiembre 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 424

VISTOS:

a) Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

b) Ley 16.391 que crea el MINVU;

c) D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

e) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;

f) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

g) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

h) La Resolución Exenta N° 385, (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

i) La Resolución Exenta N° 1420, (V. y U.), de fecha 16 de septiembre de 2024, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016

j) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016;

k) La Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

l) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V.y U.), de 2023;

m) La Circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que "Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la

Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;

n) El Oficio N° 0443 de fecha 11 de febrero de 2026 del SERVIU de la Región Arica y Parinacota dirigido a la SEREMI MINVU Arica y Parinacota, donde comunica que proyecto DS 19 (V. y U.) Puerta del Sol I código N° 185585 y Puerta del Sol II código N° 185591, cuentan con más de un 10% de avance de obra, correspondiendo realizar el Llamado de inscripción de familias vulnerables;

o) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación,

p) La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;

q) La Resolución Exenta N° 301 de fecha 02 de julio de 2026, de la SEREMI de V. y U. Arica y Parinacota que, "Aprueba nómina de familias seleccionadas en llamado de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Puerta del Sol I y Puerta del Sol II, de la comuna de Arica, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N 19 (V. y U.), de 2016, en la región de Arica y Parinacota".-

r) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 46 del 25 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

2. Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;

3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;

4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta Nº 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;

5. Que, el Oficio del SERVIU, mencionado en los vistos letra n), da cuenta de la disponibilidad de 96 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Arica y Parinacota, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada;

6. Que, se ha definido organizar las inscripciones a través de Grupos de proyectos,

razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones Exentas de los grupos de inscripción de forma prelada y/o por proyecto, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de SERVIU. Esto con el fin de agilizar el proceso y no entorpecer procedimientos del funcionamiento del programa DS19, producto del importante avance de obras de algunos proyectos del presente llamado.

7. La Resolución Exenta N° 70 de fecha 24 de febrero de 2026 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región Arica y Parinacota, que "LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, PUERTA DEL SOL I Y PUERTA DEL SOL II, DE LA COMUNA DE ARICA, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

8. Que SERVIU región Arica y Parinacota, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo 2026, de la Sección Planificación y Seguimiento de Programas Habitacionales del Departamento Operaciones Habitacionales, informa Nómina de familias seleccionadas y no seleccionadas, en el llamado a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, según Resolución indicada en el numeral 7, de este considerando.

9. La Resolución Exenta N° 0875 de fecha 24 de junio de 2026, que otorga nueva vigencia a cuatro certificados de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad adquisición vivienda construida, de beneficiarios de la Región Arica y Parinacota.

10. El Oficio N° 3251 de fecha 16 de septiembre de 2026 del SERVIU Arica y Parinacota, donde se remite nómina definitiva de familias seleccionadas y adscritas a los proyectos DS 19 (V. y U.) Puerta del Sol I código N° 185585 y Puerta del Sol II código N° 185591.

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébase**, Nómina definitiva de familias seleccionadas, ratificadas y con reserva de cupo, individualizadas en Anexo 1, que se adjunta a la presente resolución exenta, según a lo indicado en la Circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que "Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023 y en la Res. Ex. N°70 de fecha 24 de febrero de 2026 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región Arica y Parinacota.

2. **Publíquese**, Nómina definitiva de familias seleccionadas, ratificadas y con reserva de cupo, individualizada en Anexo 1, del llamado a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, a través de los medios electrónicos habilitados, en la página web del SERVIU Arica y Parinacota https://serviuarica.minvu.gob.cl, y difúndase, asimismo, en las redes sociales de la SEREMI.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVENDA Y URBANISMO

JMS/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.
- SIAC SEREMI V. Y U. ARICA Y PARINACOTA.
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL MINVU.
- OFICINA DE PARTES.
- LEY 20.285 ART.

Firmado por Francisco José Antonio Meza Hernández Fecha firma: 23-09-2026 20:06:42

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 424 Timbre: EALCBLFYHFALKEE En: https://validoc.minvu.cl